

CUDAP: EXP-UBA:10258/2021

Buenos Aires, 28 de mayo de 2021

VISTO, la Resolución (CD) 2485/2021 y la consecuente designación de Junta Electoral efectuada por Resolución (D) 3563/2021, así como la Resolución (JE) 1/2021;

CONSIDERANDO:

Que visto el presente contexto de emergencia sanitaria, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente al brote del COVID-19 con fecha 11 de marzo de 2020, se hace recomendable evitar todo tipo de aglomeraciones y mantener las distancias requeridas, lo que se ve reflejado en los “Protocolos para la celebración de elecciones de representantes del claustro de profesoras y profesores, graduadas y graduados a los consejos directivos para la prevención y manejo de casos de COVID-19”, que fueran aprobados por la REREC-2021-262-E-UBA-REC, con sus correspondientes anexos (ARR-2021-99-UBA-SHA y ARR-2021-98-UBA-SHA);

Que son aplicables en sus ámbitos respectivos el REGLAMENTO ELECTORAL PARA LAS CARRERAS Resolución (D) No 1860/03; la ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (Resolución CD 1831/03) y el REGLAMENTO ELECTORAL PARA PROFESORES conforme el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-5

Que la Resolución (JE) 1/2021 establece el funcionamiento de manera virtual de esta Junta Electoral.

Que resulta necesario establecer el procedimiento para la recepción de listas para las elecciones del claustro de profesores para el Consejo Directivo, así como para las respectivas elecciones de los claustros de profesores y las/los candidatos a Director/a para las Juntas de Carreras

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R e s u e l v e:

Artículo 1º: ESTABLECER que la forma de presentación de las Listas de candidatos/as a Consejeros/as Directivos por el Claustro de Profesores/as, a Junta de Carrera y a

CUDAP: EXP-UBA:10258/2021

Directores/as de Carrera y las eventuales impugnaciones que pudiesen producirse a las mismas se registrará según el procedimiento descrito en los artículos subsiguientes.

Artículo 2° - Las listas electorales se confeccionarán mediante formularios provistos por la facultad vía web institucional sección elecciones 2021. Estos se recibirán a través de correo electrónico enviado a la dirección [juntaelectoral@sociales.uba.ar](mailto:juntaelectoral@sociales.uba.ar) con copia a [juntaelectoralfsoc@googlegroups.com](mailto:juntaelectoralfsoc@googlegroups.com), lo que será considerado elemento suficiente, junto con el cumplimiento de los demás requisitos que corresponden para la recepción de listas. La remisión de la/s lista/s de candidatos/as a todos los correos electrónicos aquí señalados es de cumplimiento obligatorio.

Artículo 3°: La presentación de formularios con la/os candidatos/as en todas las categorías, (CD-JC y Director) se deberá efectuar hasta el 2 de junio de 2021 a las 14hs, mediante el envío a los correos electrónicos establecidos en el artículo 2°. El formato será PDF, consignando como asunto “Candidata/os- P-CD” o “Candidata/os-P-JC” y/o “Candidata/o-D” y el nombre de la lista, utilizando el mismo criterio para nombrar el archivo que se envía, de la manera que a continuación se detalla:

- 1) El/la apoderado/a de la lista de candidatos a Consejeros/as Directivos, Juntas de Carrera y/o Director/a deberá enviar el formulario con:
  - 1.1 La nómina de Candidatos/as con **Nombre, Apellido, DNI, dirección de correo electrónico** y posición en la lista de cada cual. Deberá consignar el **Nombre, Número y Letra (en caso de que corresponda) de la lista**, aclarando la Carrera si se trata de Junta y/o Director/a., todo en formato PDF.
  - 1.2 La aceptación de cada candidato/a consignando el nombre de la lista mediante el ejemplar escaneado en formato PDF de una hoja impresa y firmada en la que conste su posición en la lista, consignando el **Nombre, Número y Letra (en caso de que corresponda) de la lista**, y el nombre del/a apoderado/a y de su suplente cuando así se decidiera.
  - 1.3 El ejemplar escaneado en formato PDF del DNI de cada candidato/a.
- 2) El/la apoderado/a deberá suscribir el formulario de candidatos/as consignando su nombre, apellido, DNI, N° de Teléfono, correo electrónico y constituir un domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Se podrá designar un Apoderado suplente debiéndose consignar los mismos datos solicitados al Apoderado Titular y la respectiva conformidad de cada candidato/a.

Artículo 4°: ESTABLECER que las listas, en todas sus categorías, serán publicadas en los tiempos que señala el cronograma electoral vía Web [www.sociales.uba.ar](http://www.sociales.uba.ar) sección elecciones 2021.

CUDAP: EXP-UBA:10258/2021

Artículo 5° ESTABLECER que las eventuales impugnaciones que se realicen a las listas de candidatos en todas sus categorías, deberán remitirse mediante correo electrónico a las direcciones establecidas por el artículo 2° consignando el asunto “Impugnación-CD o JC o D- Carrera” hasta las 23hs horas del día 4/6, como establece el cronograma electoral, con la fundamentación pertinente.

Artículo 6°: Regístrese y comuníquese a la oficina electoral y a la Secretaría de Gestión Institucional para la difusión a través de la página web de la Facultad. Cumplido, archívese

---

RESOLUCIÓN (JE) N° 7**Presidente:**

Mg. Javier Pablo HERMO.....

**Por el Claustro de Profesores**

Titular: Damián Miguel LORETI.....

**Por el Claustro de Graduados**

Titular: Diego BRANCOLI .....

**Por el Claustro de Estudiantes**

Titular: Ariel Eduardo COSENTINO.....